Señor
MAURICIO ORLANDO CORTES RIVERA
Representante Legal
MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS
AK 15 No. 118 – 03 OF 109
Mail: Mauriciocortes21@gmail.com
Ciudad

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PMC-UNP-71-2019.

De conformidad con lo establecido en el literal c y d del artículo 2, numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento dispuesto para la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por la sociedad **MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS** identificada con el **NIT 900.785.304-7,** toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública No. PMC-UNP-71-2019, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LAS SEDES DE LA UNP EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ Y VILLAVICENCIO

CONTRATISTA: MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS

NIT: 900.785.304-7

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO ORLANDO CORTES RIVERA .

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.913.293 expedida en Bogotá.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($41.904.446,95) M/CTE INCLUIDO IVA**, de conformidad con la oferta aceptada.

La Unidad Nacional de Protección, cancelará el valor del contrato en único pago, una vez cumplido a entera satisfacción el objeto contractual y se haga previa presentación de la certificación o informe del supervisor en el cual conste y avale la realización y cumplimiento a cabalidad de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la UNP.

La propuesta presentada que se acepta mediante el presente documento es por los siguientes valores:

ACEPTACIÓN OFERTA No. 989
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. PMC-UNP-71-2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN.	UND	CANTIDADES		VALORES OFERTADOS			
			BOGOTÁ	VILLAVICENCIO	VALOR UNITARIO BOGOTA	VALOR TOTAL BOGOTA	VALOR UNITARIO VILLAVICENCIO	VALOR TOTAL VILLAVICENCIO
1	Desmonte o instalación de puerta	UN		1			$65.000	$65.000
2	Puerta en madera con marco + cerradura	UN		3			$330.000	$990.000
3	Puerta de vidrio templado de 10mm+bisagras+herrajes	UN		2			$741.571	$1.483.142
4	Pintura y resane en vinilo tipo 1 - tres manos	M2		9			$7.800	$70.200
5	Vinilo tipo 1 a 2 manos sobre muros	M2		300			$8.500	$2.550.000
6	Vinilo tipo 2 a 2 manos sobre cielo raso	M2		25			$8.800	$220.000
7	Instalación de Punto de cableado estructurado categoría 6a + voz y datos regulada y normal	UN		12			$110.000	$1.320.000
8	Canalización de red	ML		64			$18.500	$1.184.000
9	Panel led cuadrado de sobreponer	UN		35			$110.000	$3.850.000
10	puerta Aluminio y vidrio	UN		1			$398.184	$398.184
11	Mantenimiento preventivo correctivo sistema de detección de incendio notifier 320	GL	1		$3.185.474	$3.185.474		
12	Retiro de manto existente sobre placa incluye mediacañas.	M2	55		$3.200	$176.000		
13	Demolición y retiro material de nivelación y mediacañas existentes.	M2	220		$11.400	$2.508.000		
14	Nivelación y pendientado de superficies de placa de cubierta con mortero 1:3 impermeabilizado, para recibir impermeabilizaciones	M2	255		$17.500	$4.462.500		
15	Construcción de media caña con mortero 1:3	ML	105		$15.800	$1.659.000		
16	Suministro e instalación de manto impermeabilizante de 3.2 mm con foil de aluminio	M2	257		$35.600	$9.149.200		
					SUBTOTAL OFERTADO BOGOTA	$21.140.174	SUBTOTAL OFERTADO VILLAVICENCIO	$12.130.526
					SUBTOTAL			$33.270.700
					ADMINISTRACION (18%)			$5.988.726
					IMPREVISTOS (2%)			$665.414
					UTILIDAD (5%)			$1.663.535
					IVA SOBRE UTILIDAD (19%)			$316.071,65
					TOTAL			$41.904.446,65

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, a esta se deberá adjuntar la fotocopia del RUT y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos pagos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos efectuada por la Dirección del Tesoro Nacional en LA UNP, de tal manera que LA UNP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos a realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31519 del 3 de julio de 2019 rubro A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato serán las sedes de Bogotá ubicadas en: la carrera 63 #14-97, carrera 65 # 11-50 y carrera 58 N° 10-51 y la sede de Villavicencio ubicada en Calle 37 N° 42-12 Barrio Barzal Alto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Realizar las obras, el mantenimiento, adecuaciones físicas y de las oficinas de las sedes señaladas en el anexo.
2. Realizar las obras dentro de las fechas establecidas en el contrato.
3. Suscribir las actas de inicio, parciales y de terminación del contrato.
4. El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazará cualquier trabajo que no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Corregir a su costa, aquellos elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP, en él termino que el supervisor le indique
7. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el art. 2.4.1.4.3 del Decreto 1066 de 2015.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento exigida por la UNP, dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato.
9. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesario para la correcta ejecución del servicio, los costos de los insumos correrán por cuenta del contratista.
10. Terminado el cumplimiento de la prestación del servicio y antes de que se efectué la liquidación del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes, dejando las zonas intervenidas completamente limpias.
11. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
12. Incluir en los precios unitarios, el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipo, transporte, control de calidad, demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de obras.
 Asumir la responsabilidad cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al contratista se ocasionen daños a terceros.
14. Deberá garantizar los movimientos del mobiliario, cajas y equipos que sean necesarios para la ejecución de la obra como para la continuidad en la prestación de los servicios de la UNP.
15. Suministrar y exigir la obligatoriedad del uso de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija.
16. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
17. Garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita el contacto permanente de la entidad con la prestación del servicio, con el fin de que la UNP pueda darle estricto seguimiento al mismo.
18. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que sean solicitados por el supervisor, los cuales deberán estar disponibles durante el tiempo de ejecución del contrato y dos años más.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el

revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)

20. Presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, informes parciales, así como un informe final a la terminación del contrato donde se plasme el trabajo realizado.
21. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

GARANTÍAS: De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, la norma establece la no obligatoriedad de la póliza debido a que el valor total de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la contratación por mínima cuantía. **LA UNP** exigirá al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple el siguiente amparo:
Con el fin de amparar los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía, de las consagradas en el Título V del Decreto 734 de 2012, que contemple los siguientes amparos:

A. **DE CUMPLIMIENTO**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más, y que incluya el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

B. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, con un valor asegurado de 200 SMLV por el termino de ejecución del contrato

C. **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, al personal vinculado para la ejecución del contrato, que tenga un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor global del contrato, y una vigencia igual a la sumatoria del plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del mismo, más tres (3) años.

D. **DE CALIDAD DE BIENES Y MATERIALES**, Mediante este amparo se garantiza la calidad en el servicio ofrecido dentro del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

E. **POLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de entrega final de la obra objeto del contrato y por cinco (5) años más.

NOTA 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por la falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

NOTA 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

SUPERVISOR: El control y vigilancia del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Durante la obra, el supervisor podrá revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la misma, ordenar la remoción de cualquier elemento de construcción que no cumpla con las condiciones técnicas o material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.
5. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Deberá llevar un libro de control y órdenes de supervisión, o bitácora (debidamente foliado), en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes y por el supervisor del contrato
7. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
8. Suscribir las actas parciales de obra (indicando el corte de obra), de recibo final y de recibo final a satisfacción.
9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
10. Remitir a la carpeta o expediente original del contrato oportunamente toda la documentación e información correspondiente al proceso, así como las actas, los informes de supervisión y demás documentación que se origine durante la ejecución del contrato.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dado en Bogotá a los 17 días de diciembre de 2019.

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ginna Paola Garcia Bohorquez		17/12/2019
Revisó	Diana Marsella Lozano Ortiz		
Aprobó	Diana Patricia Ríos García		
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			